#### CONTRATO DE SERVICIOS

---En la ciudad de Inflación, Puerto Rico a los 15 días de febrero de 2003.

### **COMPARECEN**

---DE UNA PRIMERA PARTE: **BIEN INTENCIONADO**, seguro social número 555-55-555, mayor de edad, casado y **PRESIDENTE DE LA ASOCIACION PRO-DESARROLLO COMUNAL DEL PATIO**, **INC.** de aquí en adelante la Asociación.

---DE UNA SEGUNDA PARTE: **ESPERANZA OBTENIDA**, seguro social 999-99-9999, mayor de edad, soltera y residente de Inflación, Puerto Rico.

### LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE ACUERDAN

---PRIMERO: Que la Primera Parte contrata a la Segunda Parte para servicios de COORDINADOR DE PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONÓMICO COMUNITARIO a tiempo completo, con las siguientes responsabilidades:

- 1. Preparación de cartas, propuestas, informes y otros documentos requeridos por la Asociación y las agencias auspiciadoras o reglamentadoras; el proveer apoyo programáticos a la Junta de Directores para cumplir con los compromisos de las diversas iniciativas de la Asociación; ofrecer charlas, presentaciones y organizar otras actividades relacionadas a la divulgación de información de las actividades de la Asociación y a los esfuerzos de recaudar fondos. Colaborará con el Oficial de Enlace con la Comunidad, según sea requerido, en el desarrollo de sistemas y procedimientos para la sana administración de los proyectos de la Asociación en cumplimiento con reglamentación federal y estatal aplicable.
- 2. Implantar y coordinar las actividades de apoyo a pequeñas empresas, grupos comunitarios y las diversas iniciativas de la Asociación según dispone el plan estratégico. En el descargo de esta función trabajará en estrecha coordinación con la Junta de Directores, en colaboración con los voluntarios y otro personal, y supervisando la labor de asesores y otros contratistas.
- 3. Asistir a las actividades comunitarias que la Asociación realiza durante el año y realizar cualquier otra gestión que disponga la Junta de Directores del Comité para lograr los objetivos y la misión de la Asociación.
- ---SEGUNDO: La Segunda Parte acuerda a su vez que la Primera Parte SI retenga Contribuciones sobre Ingresos, Seguro Choferil, Seguro Social y Desempleo, según lo dispuesto por ley.
- ---**TERCERO**: El sueldo será pagado quincenalmente, a razón de \$1,791.66 mensuales luego de presentado un informe de asistencia debidamente firmado por el Presidente de la Asociación. El horario regular de trabajo será de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes con un período de 60 minutos para ingerir alimentos. Explícitamente, se dispone que la naturaleza del trabajo puede requerir la asistencia a reuniones y actividades en horario nocturno, fines de semana y días feriados.
- ---**CUARTO**: La segunda parte acumulará 1 1/4 día de vacaciones y 1 1/4 día de licencia por enfermedad por mes trabajado y tendrá derecho al Bono de Navidad. En adición, en los días feriados que se incluyen como anejo a este contrato la oficina de la Asociación permanecerá cerrada. Dichos días feriados serán sin cargo a vacaciones cuando coincidan con un día laborable.

- ---QUINTO: Las ausencias no justificadas serán cargadas a vacaciones. Ausencias por enfermedad de dos o más días requieren de un Certificado Médico. Las vacaciones deberán ser solicitadas con un mes de antelación y coordinadas con la Junta de Directores.
- ---SEXTO: La Segunda Parte se obliga a realizar viajes y reuniones relacionadas con sus funciones a cualquier parte de la Isla de Puerto Rico o el exterior y la Asociación se compromete al pago de dietas y millajes y otros gastos autorizados como peaje y estacionamiento. Se dispone que hasta donde pueda ser planificado, las gestiones fuera de la Oficina se harán en un día particular de la semana en coordinación con la Oficial Administrativo y el Presidente de manera que la oficina se mantenga con personal.
- ---SEPTIMO: La Segunda Parte acuerda con la Primera Parte que este contrato tendrá vigencia desde el 1 de marzo de 2003 hasta el 31 de septiembre de 2003 con opción de renovación por otros seis meses. Queda explícitamente dispuesto que debido a la naturaleza no recurrente de los fondos recibidos por la Asociación para financiar los servicios aquí contratados no existe un compromiso de renovación de contrato ni de acumulación de beneficio alguno después de este período.
- ---OCTAVO: Las partes acuerdan efectuar evaluaciones a los seis meses y al finalizar el término de este contrato a los fines de determinar productividad y desempeño profesional.
- ---NOVENO: La Segunda Parte será responsable de mantener al día los permisos, licencias y certificados que se exijan en ley para poder ejercer sus funciones, ocupación o profesión. Entendiéndose que el incumplimiento por parte de la Segunda Parte de esta obligación, podrá dar por terminado el contrato entre las partes.
- ---**DECIMO**: La Segunda Parte deberá observar los reglamentos, leyes y disposiciones que se le impongan a la Primera Parte donde ésta preste servicios. A su vez la Segunda Parte cumplirá con los reglamentos, leyes y disposiciones que imponga la Primera Parte en los lugares donde ésta realice negocios.
- ---DECIMO PRIMERO: Este contrato podrá ser terminado antes de su vencimiento mediante notificación previa por la Primera Parte por insuficiencia de fondos, terminación o cese de las actividades de la Asociación, desempeño pobre, o cuando esté en conformidad con los mejores intereses de la Asociación.
- ---**DECIMO SEGUNDO**: Este contrato será válido en todas sus partes y de ser declarada inválida alguna de ellas las restantes.
- ---Y para que así conste, suscribimos el presente en Inflación, Puerto Rico, hoy 15 de febrero de 2003.

Bion Inte	Slaw
BIEN INTENCIONADO	ESPERANZA OBTENIDA

# *ANEJO*

# **DIAS FERIADOS**

Durante los siguientes días la Oficina de la Asociación permanecerá cerrada:

1 de enero	Día de Año Nuevo
6 de enero	Día de Reyes
10 de abril	Viernes Santo
4 de julio	Día de la Independencia de Estados Unidos
25 de julio	Día de la Constitución del E.L.A.
12 de octubre	Día de la Raza
Noviembre (cada 4 años)	Día de Elecciones Generales
19 de noviembre	Descubrimiento de Puerto Rico
26 de noviembre	Día de Acción de Gracias
25 de diciembre	Víspera de Navidad